AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SED-030-2019

INFORMACIÓN

1. **NOMBRE:** Departamento de Caldas- Secretaría de Educación
2. **DIRECCIÓN:** Carrera 21 Calle 22 y 23 Edificio Licorera Piso 1.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"BRINDAR COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y COMPLEMENTO DE ALMUERZO PREPARADO EN SITIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS E INSCRITOS EN EL SIMAT DEPARTAMENTO DE CALDAS EN AULA REGULAR Y JORNADA ÚNICA".

FICHA TECNICA

ALCANCE DEL OBJETO: Brindar complementación alimentaria en las modalidades de ración industrializada (48.376 raciones diarias) y complemento de almuerzo preparado en sitio (37.565 raciones diarias), para los niños, niñas y adolescentes matriculados e inscritos en el SIMAT del Departamento de Caldas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y en especial los LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), los cuales se distribuirá en los siguientes municipios Módulos:

MODULO I MUNICIPIOS (Magdalena Caldense- Oriente y Centro Sur): La Dorada, Norcasia, Samaná, Victoria, Pensilvania, Marquetalia, Manzanares, Marulanda, Chinchiná, Palestina Villamaria y Neira.

MODULO II MUNICIPIOS (Norte Y Bajo occidente): Aguadas Pacora Salamina, Aránzazu, Anserma, Viterbo, Belalcazar, Risaralda y San José

MODULO III MUNICIPIOS (Alto Occidente): Marmato, Riosucio, Supia, La Merced y Filadelfia

NOTA 1: EL OFERENTE QUE PRESENTE PARA UNO O VARIOS MÓDULOS DEBE TENER EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ATENDER TANTO LA MODALIDAD RIL COMO LA MODALIDAD APS, NO ES VÁLIDO QUE SE PRESENTE PARA UNA SOLA MODALIDAD.

NOTA 2: EL OFERENTE PODRÁ PRESENTAR SU PROPUESTA PARA UNO, VARIOS O TODOS LOS MÓDULOS, PARA LO CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS INDICADORES FINANCIEROS, ES ASÍ QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 80 % PARA CADA MODULO O DEL TOTAL DEL VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS MÓDULOS A LOS CUALES SE PRESENTE.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

	MUNICIPIO	CUPOS ALIMENTACIÓN	Complemento Jornada Mañana/Tarde	V. Unitario	N° de Días	Cupos Almuerzos	V. Unitario	N° de días	TOTAL INVERSIÓN ALIMENTACIÓN
MODULO I (Magdalena Caldense y zona centro)	LA DORADA	8022	6500	$ 1.360	23	1522	2625	20	$283.225.000
	NORCASIA	1201	736	$ 1.360	23	465	2625	20	$47.434.580
	SAMANÁ	4704	1930	$ 1.360	23	2774	2625	20	$206.005.400
	VICTORIA	1891	900	$ 1.360	23	991	2625	20	$ 80.179.500
	PENSILVANIA	4365	2100	$ 1.360	23	2265	2625	20	$ 184.600.500
	MANZANARES	3242	1400	$ 1.360	23	1842	2625	20	$ 140.497.000
	MARQUETALIA	3312	1287	$ 1.360	23	2025	2625	20	$ 146.569.860

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SED-030-2019

	MARULANDA	461	211	$ 1.360	23	250	2625	20	$ 19.725.080
	CHINCHINÁ	5459	4300	$ 1.360	23	1159	2625	20	$ 195.351.500
	PALESTINA	2202	1454	$ 1.360	23	748	2625	20	$ 84.751.120
	VILLAMARÍA	4440	3276	$ 1.360	23	1164	2625	20	$ 163.583.280
	NEIRA	3340	2200	$ 1.360	23	1140	2625	20	$ 128.666.000
		42639	**26294**	**1360**		**16345**	**2625**		**$1.680.588.820**

MODULO II (Norte y bajo occiente)	**MUNICIPIO**	**TOTAL CUPOS ALIMENTACIÓN**	**Total Cupos Complemento Jornada Mañana/Tarde**	**V. Unitario**	**N° de días**	**Cupos Almuerzos**	**V. Unitario**	**N° de días**	**TOTAL INVERSIÓN ALIMENTACIÓN**
	AGUADAS	4248	1770	$ 1.360	23	2478	2625	20	$ 185.460.600
	PÁCORA	2354	1189	$ 1.360	23	1165	2625	20	$ 98.354.420
	SALAMINA	3043	1323	$ 1.360	23	1720	2625	20	$ 131.683.440
	ARANZAZU	2139	1209	$ 1.360	23	930	2625	20	$ 86.642.520
	ANSERMA	5361	2875	$ 1.360	23	2486	2625	20	$ 220.445.000
	VITERBO	1306	1026	$ 1.360	23	280	2625	20	$ 46.793.280
	BELALCÁZAR	2130	1060	$ 1.360	23	1070	2625	20	$ 89.331.800
	RISARALDA	1889	951	$ 1.360	23	938	2625	20	$ 78.992.280
	SAN JOSÉ	1137	567	$ 1.360	23	570	2625	20	$ 47.660.760
		23607	11970			11637	23625		$ 985.364.100

MODULO III (Alto Occidente)	**MUNICIPIO**	**TOTAL CUPOS ALIMENTACIÓN**	**Cupos Complemento Jornada Mañana/Tarde**	**V. Unitario**	**N° de días**	**Total Cupos Almuerzos**	**V. Unitario**	**N° de días**	**Suma de TOTAL INVERSIÓN ALIMENTACIÓN**
	MARMATO	2245	1109	$ 1.360	23	1136	2625	20	$ 94.329.520
	RIOSUCIO	9250	4700	$ 1.360	23	4550	2625	20	$ 385.891.000
	SUPÍA	4960	2654	$ 1.360	23	2306	2625	20	$ 204.082.120
	LA MERCED	1430	606	$ 1.360	23	824	2625	20	$ 62.215.680
	FILADELFIA	1810	1043	$ 1.360	23	767	2625	20	$ 72.892.540
	TOTAL	**19695**	10112			9583			$ 819.410.860
GRAN TOTAL		85941	48376			37565	26250		**$3.485.363.780**

1. Brindar un complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes matriculados oficialmente en el SIMAT durante la jornada escolar, con calidad, inocuidad y de forma oportuna de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares (Versión que se encuentre vigente) del programa de alimentación escolar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
En caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el Departamento y estas situaciones afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el OPERADOR del programa en los Municipios afectadas por olas invernales y/o desastres naturales deberá acatar las directrices que la Gobernación de Caldas disponga para tales eventos y dichas directrices serán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los Niños, Niñas y Adolescentes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del Supervisor del contrato dirigida al OPERADOR, con las indicaciones necesarias a tener en cuenta; también deberá el supervisor del contrato exigir al

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SED-030-2019

OPERADOR la certificación de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE. Para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor del contrato dirigida al OPERADOR.

2. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos - administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.
4. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
5. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa para la ración APS y RIL.
6. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.
7. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.
8. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
9. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.
10. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
11. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
12. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos dentro del horario escolar, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente y con concepto sanitario vigente.
13. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento.
14. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.
15. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del "Anexo - Aspectos Alimentarios y Nutricionales".

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SED-030-2019

16. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.
17. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
18. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución número 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
19. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.
20. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el "Anexo - Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo" (anexo publicado en el siguiente link: http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basi-ca-y-media/Programa-deAlimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/358483:Decretos-Resoluciones-y Circulares).
21. Dar cumplimiento a los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del "Anexo - Aspectos Alimentarios y Nutricionales" entregadas por la ETC y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta resolución, previa autorización del supervisor o interventor del contrato;
22. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; asimismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto;
23. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 60% (se debe demostrar mínimo el 10% de compras a asociaciones campesinas de la sub- región asignada), con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria.
24. Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos si se requiere.
25. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
26. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.
27. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.
28. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.

29. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.
30. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.
31. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN.
32. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE.
33. Realizar los informes técnico – financieros y de ejecución, finalización y liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la oficina jurídica de la Gobernación de Caldas.
34. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa.
35. Presentar informe de trazabilidad de verificación en bodega de los alimentos que serán despachados a las unidades aplicativas.
36. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la GOBERNACIÓN DE CALDAS, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
37. Contratar y garantizar el personal manipulador de alimentos para la ejecución del programa. (El personal contratado para esta operación, no es laboralmente vinculado con la Gobernación, ni con el Ministerio de Educación Nacional) es responsabilidad del Operador.
38. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
39. Entregar el plan de alistamiento en las fechas estipuladas con el fin de garantizar el funcionamiento del programa (DOCUMENTO ADICIONAL PLAN DE ALISTAMIENTO).
40. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la Documentación básica de la GOBERNACIÓN DE CALDAS (misión, visión, principios, Objetivos estratégicos y política de gestión).
41. Cumplir con las políticas de seguridad de los documentos, los procedimientos para el Manejo de la información definidos por la GOBERNACIÓN DE CALDAS.
42. Utilizar los logos de la GOBERNACIÓN DE CALDAS y los establecidos en el manual de imagen del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en todas las piezas y espacios de comunicación que se generen como la papelería, remisiones de Despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato.
43. Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer de mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de todas formas de trabajo infantil.
44. El OPERADOR como mínimo deberá participar en los siguientes comités: COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO (Ministro o su delegado, Alcalde o su delegado, representantes de la GOBERNACIÓN DE CALDAS, representante del OPERADOR, representante de las instituciones educativas, asociaciones de padres de familia, y demás interesados que se estime conveniente para el seguimiento). COMITÉ DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO (Ministro o su delegado, Gobernador o su delegado, representantes de la Secretaría de Educación, representante de las instituciones educativas, asociaciones de padres de familia, representante legal del OPERADOR o su delegado y demás interesados que se estime conveniente para el seguimiento.) MESAS PÚBLICAS MUNICIPALES (Ministro o su delegado, representantes de los entes municipales, representantes de la GOBERNACIÓN DE CALDAS, asociaciones de padres de familia, representación del Ministerio Público, representantes de la comunidad educativa, rectores estudiantes padres de familia representante del OPERADOR y demás interesados.) COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO (Supervisor del contrato, representante legal del OPERADOR o su delegado, y

coordinación técnica de la GOBERNACIÓN DE CALDAS y demás personas que se estime conveniente para la verificación de la idónea operación del programa).

45. Presentar al Supervisor del Contrato dentro de los quince (15) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables, técnicos y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes, acorde a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación de Caldas. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.

46. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

47. El supervisor del contrato podrá realizar solicitud por escrito de redistribución de cupos, en el caso que crea pertinente según los movimientos en la matrícula del SIMAT y estos deberán ser acatados de forma inmediata.

48. No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales y cualquier otro distinto a los fines establecidos.

49. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

50. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión o y/o interventoría para el buen desarrollo del PAE.

51. Garantizar la entrega de los víveres e insumos en cada una de las unidades aplicativas en días y horarios laborales dentro del calendario escolar. (lunes a viernes).

52. Responder en un término máximo de 3 días hábiles los requerimientos y solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría del Programa, o por los diferentes entes de control.

53. Responder en un término máximo de 3 días hábiles, las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias recibidas por los Comités de Alimentación Escolar y/o la comunidad educativa en general.

54. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos evidenciados durante las visitas realizadas por el equipo de supervisión y/o interventoría, y notificarlos en los tiempos establecidos.

55. Participar y gestionar la conformación de los Comités de Alimentación Escolar en los diferentes establecimientos educativos.

56. Participar y facilitar la información requeridas para los Comités de Seguimiento al PAE.

57. El operador deberá capacitar al personal manipulador de alimentos en principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), prácticas higiénicas en manipulación de alimentos y en los Lineamientos del Programa, durante el primer mes de ejecución del programa, para lo cual deberá presentar el registro correspondiente.

58. Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y titulares de derecho atendidos por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.

59. Cumplir con las demás obligaciones descritas en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa y las que se deriven de acuerdo a la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

1. Entregar los documentos y formatos necesarios para la implementación del Programa de Alimentación Escolar: Lineamientos técnico administrativo y estándares (Versión que se encuentre vigente) del programa de alimentación escolar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y el ente territorial.

2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato y verificación de entrega de documentos y evidencias requeridas.

3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa.

4. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SED-030-2019

5. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través de supervisor, y/o de una firma interventora.

6. Capacitar al personal del operador en los lineamientos y políticas del Departamento de Caldas para la operación del PAE.

Modalidades de Atención

RACIÓN PREPARADA EN EL SITIO (ALMUERZO)	VALORES
TODAS LAS ZONAS	$2.625
RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA (COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y TARDE SI APLICA)	**VALORES**
TODAS LAS ZONAS	$1.360

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO TODAS LAS ZONAS:

ÍTEM VALOR	VALOR
COMPLEMENTO DE ALMUERZO	$1.972.162.500
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA	$1.513.201.280
TOTAL	$3.485.363.780

SE REALIZA DISTRIBUCIÓN DE CUPOS EN LOS MUNICIPIOS DE ACUERDO A MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA.

Siendo que el total para cada uno de las zonas se discrimina de la siguiente manera:

	MUNICIPIO	TOTAL CUPOS ALIMENTACIÓN	Total Cupos Complemento Jornada Mañana/Tarde	V. UNITARIO	N° DE DIAS	Total Cupos Almuerzos	V. UNITARIO	N° DE DIAS	TOTAL INVERSIÓN ALIMENTACIÓN
MODULO I (Magdalena Caldense y zona centro)	LA DORADA	8022	6500	$ 1.360	23	1522	$2625	20	$ 283.225.000
	NORCASIA	1201	736	$ 1.360	23	465	$2625	20	$ 47.434.580
	SAMANÁ	4704	1930	$ 1.360	23	2774	$2625	20	$ 206.005.400
	VICTORIA	1891	900	$ 1.360	23	991	$2625	20	$ 80.179.500
	PENSILVANIA	4365	2100	$ 1.360	23	2265	$2625	20	$ 184.600.500
	MANZANARES	3242	1400	$ 1.360	23	1842	$2625	20	$ 140.497.000
	MARQUETALIA	3312	1287	$ 1.360	23	2025	$2625	20	$ 146.569.860
	MARULANDA	461	211	$ 1.360	23	250	$2625	20	$ 19.725.080
	CHINCHINÁ	5459	4300	$ 1.360	23	1159	$2625	20	$ 195.351.500
	PALESTINA	2202	1454	$ 1.360	23	748	$2625	20	$ 84.751.120
	VILLAMARÍA	4440	3276	$ 1.360	23	1164	$2625	20	$ 163.583.280
	NEIRA	3340	2200	$ 1.360	23	1140	$2625	20	$ 128.666.000
		42639	**26294**	**1360**		**16345**	**$2625**		**$1.680.588.820**

	MUNICIPIO	TOTAL CUPOS ALIMENTACIÓN	Total Cupos Complemento Jornada Mañana/Tarde	V. UNITARIO DESAYUNO	N° DE DIAS	Total Cupos Almuerzos	V. UNITARIO	N° DE DIAS	Suma de TOTAL INVERSIÓN ALIMENTACIÓN
MODULO II (Norte y bajo occiente)	AGUADAS	4248	1770	$ 1.360	23	2478	2625	20	$ 185.460.600

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SED-030-2019

	PÁCORA	2354	1189	$ 1.360	23	1165	2625	20	$ 98.354.420
	SALAMINA	3043	1323	$ 1.360	23	1720	2625	20	$ 131.683.440
	ARANZAZU	2139	1209	$ 1.360	23	930	2625	20	$ 86.642.520
	ANSERMA	5361	2875	$ 1.360	23	2486	2625	20	$ 220.445.000
	VITERBO	1306	1026	$ 1.360	23	280	2625	20	$ 46.793.280
	BELALCÁZAR	2130	1060	$ 1.360	23	1070	2625	20	$ 89.331.800
	RISARALDA	1889	951	$ 1.360	23	938	2625	20	$ 78.992.280
	SAN JOSÉ	1137	567	$ 1.360	23	570	2625	20	$ 47.660.760
		23607	11970			11637	23625		$ 985.364.100

	MUNICIPIO	**TOTAL CUPOS ALIMENTACIÓN**	**Total Cupos Complemento Jornada Mañana/Tarde**	**V. UNITARIO DESAYUNO**	**N° DE DIAS**	**Total Cupos Almuerzos**	**V. UNITARIO**	**N° DE DIAS**	**Suma de TOTAL INVERSIÓN ALIMENTACIÓN**
MODULO III (Alto Occidente)	MARMATO	2245	1109	$ 1.360	23	1136	2625	20	$ 94.329.520
	RIOSUCIO	9250	4700	$ 1.360	23	4550	2625	20	$ 385.891.000
	SUPÍA	4960	2654	$ 1.360	23	2306	2625	20	$ 204.082.120
	LA MERCED	1430	606	$ 1.360	23	824	2625	20	$ 62.215.680
	FILADELFIA	1810	1043	$ 1.360	23	767	2625	20	$ 72.892.540
	TOTAL	**19695**	10112			9583			$ 819.410.860
GRAN TOTAL		85941	48376			37565	26250		$ 3.485.363.780

MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: Licitación Pública – Contrato de prestación de servicios.

Licitación pública según artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los procedimientos definidos en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Desde la suscripción del acta del inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y durante 23 días hábiles calendario escolar 2019.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS **($3.485.363.780) exento de IVA.**
Distribuidos así:

Módulo I: Mil seiscientos ochenta millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte pesos ($1.680.588.820).

Módulo II: Novecientos ochenta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil cien pesos ($985.364.100).

Módulo III: Ochocientos diez y nueve millones cuatrocientos diez mil ochocientos sesenta pesos **($819.410.860).**

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SED-030-2019

FORMA DE PAGO: Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

PARAGRAFO: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), anotando que el pago de tales estampillas se efectuara mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

3500012417 del 28.08.2019

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Entidad Estatal incluida	Acuerdos	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico - Chile Perú	SI	SI	SI	NO
chile	SI	SI	SI	NO
corea	SI	SI	SI	NO
costa rica	SI	SI	SI	NO
Estados AELC (Confederación Suiza, el Reino de Noruega, la República de Islandia, el Principado de Liechtenstein)	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos	SI		SI	NO
Triángulo del Norte Guatemala el salvador	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	SI	SI	NO

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

Dado que la cuantía del proceso supera los US125.000, equivalentes a $377.079.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, NO se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Departamento de Caldas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SED-030-2019

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del primer aviso de convocatoria pública	17-09-2019	20:00	Secop II
Publicación de estudios previos	17-09-2019	20:00	Secop II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	17-09-2019	20:00	Secop II
Publicación del segundo aviso	24-09-2019	9:00	Secop II
Publicación del tercer aviso	27-09-2019	9:00	Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	1-10-2019	18:00	Secop II
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	2-10-2019	18:00	Secop II
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo.	3-10-2019	8:00	Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	3-10-2019	8:00	Secop II
Audiencia de tipificación y asignación de riesgos**	4-10-2019	10:00	Sala transparente, ubicada en la carrera 21 calles 22 y 23 Ed. Licorera 1 piso.
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	4-10-2019	10:30	Secop II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	4-10-2019	18:00	Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	4-10-2019	18:00	Secop II
Presentación de ofertas	10-10-2019	16:00	Secop II
Apertura de oferta	10-10-2019	16:10	Secop II
Informe de presentación de Ofertas	10-10-2019	16:30	Secop II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	15-10-2019	18:00	Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22-10-2019	18:00	Secop II
Audiencia de adjudicación	24-10-2019	9:00	Sala transparente, ubicada en la carrera 21 calles 22 y 23 Ed. Licorera 1 piso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24-10-2019	14:00	Secop II
Firma del contrato	25-10-2019	12:00	Secop II

COMUNICACIONES

Los documentos serán publicados y podrán ser consultados en el portal www.colombiacompra.gov.co, SECOP II en la oportunidad señalada para tal efecto en el cronograma, igualmente están a disposición de los interesados en la Secretaría de Educación Departamental ubicada en la Carrera 21 Calle 22 y 23 Edificio Licorera Piso 1.

Las comunicaciones electrónicas entre el proponente y la administración deberán hacerse en formato de Word, Excel u otro compatible con éstos. De utilizarse otro formato, deberá indicarse cual.